

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9855** MADRID

D. Enrique Calvo Vergara, Secretario del juzgado de lo mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 301/12 por auto de fecha 05/12/12 se declaró en concurso voluntario al deudor REINSA RESIDENCIAL INMOBILIARIA, S.L., con CIF B-81104069.

2.º Que con fecha 05/03/14 se ha dictado resolución por la que:

- Se acuerda la conclusión del presente procedimiento concursal por inexistencia de bienes o derechos propiedad de la concursada REINSA RESIDENCIAL INMOBILIARIA, S.L., ni de terceros responsables para hacer satisfacer a los acreedores, ni de la viabilidad de acciones de reintegración.

- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

- El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 5 de marzo de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140010797-1